

BANCO AGRÍCOLA
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA.

MEMORIA
LEÍDA EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
CELEBRADA EN 21 DE OCTUBRE DE 1894,

POR
D. Carlos de Lécea y García,

DIRECTOR GERENTE DE DICHO ESTABLECIMIENTO.

SEGOVIA:
ESTABLEC. TIPOGR. DE ONDERO,
Plaza de la Reina D.^a Juana, 1
y Juan Bravo, 40.

—
1894.



BANCO AGRÍCOLA

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA.



MEMORIA

LEÍDA EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

CELEBRADA EN 21 DE OCTÜBRE DE 1894,

POR

D. Carlos de Lécea y García,

DIRECTOR GERENTE DE DICHO ESTABLECIMIENTO.



SEGOVIA:

ESTABLEC. TIPOGR. DE ONDERO,
Plaza de la Reina D.ª Juana, 1
y Juan Bravo, 40.

1894.

BANCO AGRÍCOLA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Componen el Consejo de Administración de este Establecimiento, en 30 de Septiembre de 1894, los señores siguientes:

PRESIDENTE,

Sr. D. José de Corria y Gutiérrez, Capitán de Artillería retirado y ex Diputado á Cortes.

VICEPRESIDENTE,

Sr. D. Tomás Mascaró y del Hierro, Propietario.

VOCALES,

Sr. D. Julián Molina Villa, Propietario.

Excmo. Sr. Barón del Castillo de Chirel, Propietario y ex Diputado á Cortes.

Sr. D. Francisco de la Piñera, Teniente Coronel de Artillería retirado y Propietario.

Excmo. Sr. Conde de los Villares, Propietario y Senador del Reino.

Sr. D. Raimundo Ruiz, Comandante de Artillería y Propietario.

Sr. D. Tomás Huertas, Propietario y Procurador de los Tribunales.

Sr. D. Marcelo Láinez, Perito agrícola y Propietario.

Sr. D. Manuel Bermejo y Ceballos-Escalera, Propietario.

DIRECTOR GERENTE,

Sr. D. Carlos de Lécea y García, Abogado, Propietario y ex Diputado á Cortes.

VICEGERENTE,

Sr. D. Mariano Villa, Propietario y Diputado Provincial.

SECRETARIO GENERAL,

Sr. D. Manuel Entero, Abogado y Propietario.

VICESECRETARIO,

Sr. D. Joaquín Odriozola y Grimand, Arquitecto municipal y Propietario.

BANCO AGRÍCOLA

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA.

En la Junta general de Accionistas, celebrada en 21 de Octubre de 1894, por no haber tenido efecto la convocada para el 7 del actual, el señor D. Carlos de Lécea y García, Director Gerente de dicho Establecimiento, leyó, á nombre del Consejo de Administración, la Memoria, correspondiente al duodécimo ejercicio social, en los siguientes términos:

Señores Accionistas:

TERMINADO el duodécimo ejercicio social, nada más justo y procedente que dar á conocer á los señores Accionistas su resultado, con la misma precisión y claridad con que siempre ha expuesto el Consejo administrativo en análogas ocasiones, el que ofrecían los ejercicios anteriores.

Reflejo vivo el que acaba de concluir de los que le preceden, háse limitado el Establecimiento á hacer los préstamos que creía garantidos y á renovar los precedentes, así como también á satisfacer con escrupulosa exactitud los intereses de las obligaciones y los cupones de amortización, no sin haber anticipado por descuento los que al efecto presentaron los obligacionistas en las épocas previamente señaladas. Previsor el Consejo hasta dejarlo de sobra, ha podido hacer estas anticipaciones á los que las solicitaron, y lo mismo las podría hacer de aquí en adelante, si los prestatarios satisficieran los descubiertos con la puntualidad debida, sin dar lugar á esperas, apremios y ejecuciones que, sobre ocasionar crecidas costas judiciales, entorpecen la buena administración y son causa de perjuicio evidente para todos.

Lo mismo en el ejercicio anterior que en el que acaba de terminar, el retraso en el reembolso de los vencimientos ha sido considerable; y aun cuando casi todo el año ha habido crecidos fondos con destino á préstamos, la poca confianza que inspiraban muchos de los solicitantes ó algunas de las personas presentadas como fiadores, han sido causa de que no se hayan realizado más operaciones, teniendo que significarse necesariamente esta paralización en la cuenta general de utilidades. El Consejo cree, no obstante, que es mil veces preferible el ganar menos á exponer el capital en riesgos y aventuras injustificadas.

A pesar de todo, y aun cuando las imposiciones voluntarias y los descuentos mercantiles de efectos sobre la plaza fueron voluntariamente abandonados por nosotros desde hace más de tres años, habiendo quedado limitada la acción del BANCO única y exclusivamente á los préstamos, ante las razones apuntadas

en las Memorias que corresponden á los pasados ejercicios, conveniente es manifestar á los señores Accionistas, para su debido conocimiento, el importe total de las operaciones realizadas desde el 1.º de Octubre de 1893 al 30 de Septiembre del corriente año.

Son las siguientes:

	Pesetas.
Préstamos con garantía hipotecaria y personal.	1.536.782
Id. id. de valores.	750
Valores en depósito.	257.564
Obligaciones amortizables.	1.037.350
Cuentas de corresponsales.	354.651
	<hr/>
<i>Total en pesetas.</i>	3.187.097
	<hr/>

Es de advertir para la más exacta apreciación de la marcha administrativa en el presente ejercicio que habiéndose satisfecho á los obligacionistas desde que convirtieron sus imposiciones nominativas en obligaciones al portador, *más de quinientas cincuenta mil pesetas* por cupones amortizados é intereses vencidos, el activo social paulatinamente, disminuído por este medio, viene siendo menor, y menores han de ser de consiguiente la importancia y cuantía de las negociaciones que se realicen, mientras que los Accionistas, los Obligacionistas y el público en general no se persuadan de la conveniencia de una nueva emisión de obligaciones en interés de todos.

Aunque esta emisión no se realice, ninguna perturbación sufriría el BANCO, por la debida armonía entre el activo y el pasivo, si, cual ya queda expresado, pagasen todos los deudores con puntualidad y exactitud sus respectivos vencimientos,

según los pagaban en pasados años, cuando el estado de la agricultura y la situación general de la provincia eran más prósperos y florecientes. Recordarán los señores Accionistas que lo son desde que el BANCO fué constituido, la facilidad con que en los ocho ó nueve primeros ejercicios anuales reintegraban los prestatarios el importe de los préstamos, sin dar lugar á reclamaciones judiciales de ningún género; recordarán también la gran satisfacción con que anunciaba el Consejo en estos actos el no haber tenido que proceder por la vía ejecutiva contra ninguno de sus deudores. De tres años á esta parte, mejor dicho, desde que la crisis agrícola, territorial y mercantil, en mal hora iniciada, dejó sentir sus horrores en nuestro suelo, las dificultades de la recaudación se hacen de día en día más sensibles; los procedimientos judiciales son más numerosos, y los descubiertos, cada vez más graduados, entorpecen en cierto modo la marcha normal y corriente tan indispensable en los negocios bancarios.

Ya en el año último se lamentaba el Consejo del atraso en la recaudación, por la penuria de muchos deudores, y hacía notar á los señores Accionistas, con la sincera y honrada franqueza con que siempre les ha hablado, lo mismo en los tiempos bonancibles que en los adversos, el hecho extraño y sorprendente de que los préstamos más garantidos, los más seguros, los mejores, los que llevan afecta hipoteca como medio cierto de reintegro, solían ser los de más atraso, y los que más obstáculos y dificultades ofrecían á su pronta cobranza.

Esto mismo debe repetir hoy, con la muy significativa circunstancia de que, si los créditos de esta clase no son ni pueden considerarse como perdidos, ni mucho menos, porque

más tarde ó más pronto han de realizarse, igualmente que los de garantía personal en que hay bienes embargados, las complicaciones y costas de los procedimientos judiciales, y, sobre todo, la depreciación en que por efecto de aquella crisis enunciada ha venido á caer la propiedad rústica, lo mismo que la urbana, son causa de no pocos perjuicios y del disgusto que experimenta el Consejo al tener que luchar con ese linaje de contrariedades.

Los procedimientos judiciales que debieran ser rapidísimos en estos casos, sencillos, verdaderamente ejecutivos, según su nombre lo indica, no son todo lo eficaces que habría derecho á esperar por el exigente mecanismo de la ley, por los trámites inútiles que impone, y, sobre todo, por el excesivo coste del timbre y de los derechos arancelarios. Cuando el acreedor reclama y el deudor no tiene que oponer ni opone ninguna excepción contra la deuda, más claro, cuando no hay contienda jurídica alguna, sino lisa y llanamente la realización de un crédito consentido é indubitado, imposible parece que en procedimientos, diligencias, escritos, autos, notificaciones, edictos, papel sellado y otra multitud de trámites, meramente formularios y como tales sencillos y de poco momento, se haya de gastar dentro por de contado de las prescripciones de la ley, lo que antes importaba en la mayoría de los casos un pleito civil ordinario en todas sus instancias é incidentes. Lamentables hasta dejarlo de sobra estos inconvenientes cuando se trata de un sólo ejecutivo, se hacen intolerables cuando son muchos y muy repetidos los que se han de entablar, no sólo por lo que complican, sino por el coste excesivo que suman y por la dificultad de seguirlos de cerca sin confusión ni involucra-

ciones. A cada uno de los ejecutados en particular le suben considerablemente las costas, y al que no puede pagar bueno á bueno el principal, le llega á ser imposible ó poco menos satisfacerle por la vía de apremio, con la reata de costas y gastos judiciales que en varias ocasiones le hacen exorbitante. Apuntamos con verdadero disgusto esto que en la práctica sucede, por si el Legislador, á cuyos oídos han de llegar numerosas quejas desde todos los ámbitos de la península, quisiere algún día corregirlo.

La depreciación en que ha venido á caer la propiedad territorial es causa más que suficiente para que el Consejo redoble, cual viene redoblando, su celo y su prudencia en orden á los procedimientos judiciales. Ya se trate de realizar fincas hipotecadas por falta de pago, ya se proceda contra deudores á quienes se hubiese embargado bienes rústicos ó urbanos, la baja considerable que ha sufrido la propiedad en general y el poco aliciente que ofrece hoy el ser propietario, no sólo por lo exiguo de los productos, sino también por lo oneroso y exorbitante de los impuestos, dan lugar á que las subastas públicas en los juicios ejecutivos resulten casi siempre desiertas por falta de licitadores, motivando costas y más costas en nuevas subastas para obtener el mismo resultado, ó sea para que en definitiva tenga el BANCO que pedir la adjudicación de lo no vendido por las dos terceras partes de la tasación. Ésta y no otra es la razón de que se haya visto obligado á adquirir diferentes edificios en esta Ciudad, siendo muy posible que tenga que pedir la adjudicación de algunas otras fincas fuera de ella, muy buenas, valiosas y productivas cuando sirvieron de garantía á los préstamos, lo mismo que aquellos otros edificios,

depreciado hoy todo ello por las vicisitudes de los tiempos, si bien es de esperar que hechas estas adquisiciones ante la imperiosa ley de la necesidad y en bajo precio, se realicen más tarde ó más pronto en condiciones ventajosas aunque fuere preciso enagenarlos con holgura, ó sea en plazos más ó menos largos.

Fuera de éstos inconvenientes derivados del malestar que pesa sobre los elementos productivos del país, sin exceptuar ninguno de ellos porque todos sufren la misma angustiosa anemia, ninguna dificultad habría habido en repartir en el presente año un dividendo análogo ó mayor que el de los años anteriores, si el atraso considerable, en el percibo de los intereses correspondientes á los préstamos vencidos, hubiese permitido saldar hasta el 30 del pasado Septiembre la cuenta general de utilidades realizadas y por realizar.

Ascienden éstas en el presente ejercicio á lo siguiente:

	Pesetas.	Cts.
Realizadas..	50.056	34
Por realizar.	41.240	»
		} 91.296 34
SE DEDUCE:		
Por intereses y amortización de las obli-		
gaciones en Enero y Julio.	51.400	»
Por gastos generales de la Sociedad.	8.832	09
		} 60.232 09
<i>Beneficio á favor del BANCO.</i>		} 31.064 25

Extrañará á los señores Accionistas que, importando treinta y un mil sesenta y cuatro pesetas y veinticinco céntimos más las utilidades realizadas y por realizar que los gastos y las obligaciones sociales, no crea oportuno el Consejo el reparto de ningún dividendo. Sin el sensible atraso por parte de muchos

de los prestatarios según dejamos expuesto, es decir, sin su apatía ó verdaderas dificultades para cumplir sus compromisos, dando lugar á dilaciones y recursos ante los Tribunales, fácil y expedito habría sido el distribuir la misma ó mayor cantidad que en los dos años precedentes. Ha parecido no obstante muy puesto en razón que hallándose sin cobrar una buena parte de las utilidades, no se debía pensar en ganancias, mientras no se realicen esas utilidades devengadas ó lo suficiente de ellas para saldar la cuenta de obligaciones generales y quede un exceso de recaudación con el cual se pudiera hacer el dividendo. Logrado este resultado en cualquiera época del año, no habrá ningún inconveniente en hacer ese reparto, que hoy ha de quedar y queda en suspenso ó aplazado.

No se oculta al Consejo, al tomar este acuerdo, lo poco grato que habrá de ser en principio; mas como ahora y siempre la rectitud ha sido su norte y la sinceridad su guía, no tiene para qué separarse en nada del honrado propósito que siempre inspiró sus actos, encaminados en toda ocasión y momento, más que á su propio y exclusivo lucro, al sostenimiento del BANCO en disposición de dispensar á la provincia los mayores beneficios. De no proceder así, ó lo que es lo mismo, de procurar ante todo y sobre todo su utilidad antes que el beneficio ajeno, no habría dejado sin distribuir en los dos ejercicios anteriores, las diez mil setecientas veintiseis pesetas y noventa y nueve céntimos á que en junto asciende la utilidad sobrante en aquellos dos años, ó las habría reservado para el presente ó para cualquier otro en que la cuenta general no arrojase saldo suficiente, con lo cual habría podido repartir ahora á razón de diez pesetas por acción, como en los años anteriores,

dejando aún tres mil y pico pesetas sobrantes para otro caso análogo. Lejos de proceder así, lo que hizo fué prescindir en absoluto de su derecho á los tales beneficios y llevarlos á aumentar lo que ha de constituir el fondo de reserva jamás desatendido por el Consejo, á causa de la importancia que entraña esta clase de fondos en las instituciones de crédito, si han de hacerse dignas de tal nombre. Así es como se procede cuando la buena fe y el desinterés son el alma de cualquiera empresa, y así es como ha procedido el Consejo, cierto y seguro de que si en el presente año dejase de repartir dividendo á las acciones, no por eso ha de merecer la menor censura por parte de los señores Accionistas, ni mucho menos por los poseedores de obligaciones, ni por la opinión pública en general.

El ejercicio social, por lo demás, no ha ofrecido ningún incidente extraordinario, fuera de la compra del crédito con primera hipoteca á que se refiere la autorización concedida al Consejo por la Junta general celebrada en 15 de Octubre de 1893, cuya acta se ha leído al dar principio la presente. El crédito hipotecario en cuestión, incluso los intereses pendientes de cobro hasta el día en que fué adquirido, importaba sesenta mil ochenta y una pesetas y setenta y tres céntimos, habiendo sido el precio de la compra veinticinco mil pesetas efectivas. La conveniencia de esta adquisición, más que en el precio, en el lucro ó en el negocio, se cifraba en poner en mejores condiciones la segunda hipoteca que ya teníamos sobre el edificio industrial hipotecado, al que hubimos de asirnos, no de propia voluntad sino forzados por la imperiosa ley de la necesidad, según las explicaciones dadas con toda amplitud en la referida Junta general del año último. Celebrada ya una subasta en

venta de ese edificio sin resultado alguno, se tramita la segunda que no sabemos si alcanzará éxito mejor. De todos modos nuestra segunda garantía ha mejorado notablemente, toda vez que si después de la retasa ó retasas sucesivas no hay quien pueda pagar al contado tan crecida suma, podremos pedir la adjudicación por las dos terceras partes del último tipo de subasta y venderle después en plazos cómodos, ó arrendarle en condiciones ventajosas, sin el obstáculo del derecho preferente que representaba la primera hipoteca, ni la pérdida casi segura de la segunda que nos correspondía, en el caso en que el primer acreedor hubiese apurado todo el procedimiento ejecutivo sin la considerable rebaja que nos hizo al cedernos todo su derecho. Este es el uso que ha hecho el Consejo de la autorización indicada; y al exponerle á los señores Accionistas, dispuesto está á dar cuantas explicaciones crean necesarias para el debido conocimiento de la Junta general.

No lo está menos para responder en este acto y aclarar cualquiera duda ó dificultad que se ofrezca á los señores presentes, acerca de cuantos puntos sean dignos á su juicio de más amplia explicación. Sobre la mesa están con tal fin los libros sociales, y con ellos á la vista y antes ó después del examen que tengan por conveniente hacer de ellos los señores Accionistas, ha de ser más fácil esclarecer todo aquello que en su sentir deba ser aclarado. Así quedarán más satisfechos los concurrentes y el Consejo también.

Aplazada en el año último la renovación de cargos para el presente con la idea de normalizar la interrumpida en 1891, y correspondiendo cesar á los Sres. D. José de Gorría y Gutiérrez, D. Tomás Mascaró y del Hierro, D. Julián Molina Villa y

D. Manuel Entero, la Junta general en uso de sus atribuciones es la llamada á decidir con su voto si elige otros señores que reemplacen á los expresados ú opta por la reelección.

Cumplido este extremo, no concluirá el Consejo el presente cometido sin rogar una vez más á los señores Accionistas que examinen detenida y concienzudamente su gestión administrativa, antes de prestarla su aprobación superior, si la estiman oportuna. Al efecto, menester será dar lectura, como término final de estas ligeras explicaciones al

BALANCE, CUENTA Y SITUACIÓN

DEL BANCO AGRÍCOLA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA,

EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1894.

ACTIVO.		Pesetas.	Cts.
Préstamos con garantía personal.		764.587	88
Id. id. hipotecaria.		255.541	61
Gastos de instalación y fondo de reserva.		71.733	65
Cuentas corrientes de corresponsales.		110.668	51
Valores de todas clases en depósito.		257.564	04
Cuenta de utilidades á realizar.		41.240	»
Caja.		59.650	10
<i>Total.</i>		<u>1.560.985</u>	<u>79</u>

PASIVO.

	Pesetas.	Cts.
Capital social.	365.500	»
Obligaciones al portador.	904.500	»
Acreedores por valores en depósito.	257.564	04
Pérdidas y ganancias.	31.064	25
Cuentas corrientes de corresponsales.	2.357	50
<i>Total.</i>	<u>1.560.985</u>	<u>79</u>

RESUMEN.

Suma el activo.	1.560.985	79
Id. el pasivo.	1.560.985	79
	<u>IGUAL.</u>	

Segovia 30 de Septiembre de 1894.

P. A. del Consejo,

CARLOS DE LÉCEA Y GARCÍA.

Terminada la lectura de la anterior Memoria, el Sr. Presidente la puso á discusión, sin que ninguno de los señores Accionistas pidiera la palabra en contra, antes bien, fué aprobada por unanimidad en todas sus partes, con iguales demostraciones de asentimiento que en años anteriores, y se acordó su impresión y que se reparta según costumbre.

Segovia 21 de Octubre de 1894.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL ENTERO.

256